## EL TRATADO DE 1904 ENTRE CHILE Y BOLIVIA: ORIGEN Y VICISITUDES

ANDRÉS MEDINA ARAVENA\*

Este artículo revela los factores tanto internos como externos que impulsaron a Chile y Bolivia a firmar el Tratado de 1904, haciendo mención a las situaciones existentes en su relación desde el término de la Guerra del Pacífico. Concluye señalando los primeros intentos de Bolivia por revisar los contenidos del acuerdo.

Las relaciones diplomáticas de Chile con Bolivia no han sido fáciles y este rasgo es claramente detectado, desde la década de los años 40, en el siglo XIX, a partir de la política de exploración minera impulsada por el Gobierno de Manuel Bulnes, quien declaró de posesión chilena todos los yacimientos mineros que se encontraran al sur del paralelo 23° latitud sur, a la altura de Mejillones<sup>1</sup>.

Esta medida fue resistida por diferentes gobiernos bolivianos, prácticamente desde el momento en que fue dictada. Ellos estimaban que Chile comenzaba por el norte en el paralelo 26° de latitud sur, por lo tanto, la medida de Bulnes vulneraba legítimos títulos territoriales de la Real Audiencia de Charcas, provenientes de la época colonial<sup>2</sup>.

Desde este inicial conflicto se sucedieron tratados de amistad y límites como los de 1866 y 1874, que no lograron consolidar en ningún momento relaciones armónicas, lo que desembocó finalmente en la Guerra del Pacífico de 1879.

El sangriento conflicto que conmovió la región americana concluyó con la victoria chilena. En 1884 se firmó con el altiplano una tregua que ponía fin, aunque transitoriamente, a la beligerancia.

Pasarán 20 años de complejas negociaciones para arribar en 1904 a un Tratado de Paz y Amistad de carácter definitivo. Este fijó además las actuales fronteras de ambos países. Los contenidos más relevantes del documento, a nuestro juicio, son los siguientes:

Doctor en Historia. Profesor Departamento de Ciencias Históricas y Sociales, Universidad de Concepción.

Debe resaltarse la acción de consolidación territorial impulsada por el Gobierno de Manuel Bulnes, el cual pone término a un período de inacción respecto a las fronteras y junto con preocuparse del norte del territorio, ordena la construcción del fuerte Bulnes en el Estrecho de Maga-

llanes, perfeccionando títulos que provenían de la época colonial.

La fundamentación histórica boliviana se desarrolla a partir del texto de la ley IX de la Recopilación de Leyes de Indias, donde se indica que la Real Audiencia de Charcas limita por el levante y poniente con los mares del norte y del sur. Sin embargo la ley V de la misma Recopilación indica que el territorio de la Audiencia de Lima limita con el reino de Chile. La contradicción expuesta confirma las dificultades para aplicar el principio del uti possidetis en zonas donde interpretaciones opuestas se respaldan por legislación colonial. A partir de este razonamiento, la historiografía boliviana ha construido una variada producción literaria, buscando demostrar la validez de sus juicios y la falsedad de los títulos chilenos. Han destacado en esta labor hombres como Alcides Alguera, José María Baldivia, Mariano Baptista, Daniel Bustamante, Rafael Bustillos, Eduardo y Fernando Diez de Medina, Enrique Finot, Alberto Gutiérrez, Jaime Mendoza, Miguel Mercado, Casto Rojas, Daniel Salamanca y José María Santibáñez, por citar a los más destacados.

El de 1866 es denominado de mediería, por cuanto repartía las utilidades que se obtuvieran en la explotación de minerales entre los paralelos 23° y 25° latitud sur, por otro lado, fijaba la frontera en el paralelo 24°. A la caída del desprestigiado gobierno de Mariano Melgarejo en Bolivia, la nueva administración solicitó y obtuvo del gobierno de Chile cambiar el Tratado. En 1874, se firma un nuevo acuerdo que eliminó el sistema de mediería, y que a cambio concedió a industrias y capitales chilenos establecidos entre los paralelos 23° y 24°, un período de 25 años en que no serian

aumentados los impuestos existentes.

En 1883 Chile firmó el Tratado de Ancón con Perú, que puso término a la Guerra del Pacífico.

## TRATADO DE PAZ Y AMISTAD ENTRE CHILE Y BOLIVIA

En ejecución del propósito consignado en el artículo 8° del Pacto de Tregua de 4 de abril de 1884, la República de Bolivia y la República de Chile han acordado celebrar un Tratado de Paz y Amistad y al efecto han nombrado y constituido por sus plenipotenciarios a saber:

S.E. el Presidente de la República, a don Emilio Bello Codesido, ministro de Relaciones Exteriores y S.E. el presidente de la República de Bolivia, a don Alberto Gutiérrez, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de Bolivia en Chile.

Quienes, después de haber canjeado sus plenos poderes y habiéndolos hallado en buena y debida forma, han convenido en lo siguiente:

Artículo Primero. Restablécense las relaciones de Paz y Amistad entre las Repúblicas de Bolivia y de Chile, terminando, en consecuencia, el régimen establecido por el Pacto de Tregua.

Artículo Segundo. Por el presente Tratado quedan reconocidos del dominio absoluto y perpetuo de Chile los territorios ocupados por éste en virtud del artículo 2º del Pacto de Tregua, de 4 de abril de 1884.
Artículo Tercero. Con el fin de estrechar las relaciones políticas y comerciales de ambas Repúblicas,
las Altas Partes Contratantes convienen en unir el puerto de Arica con el Alto de La Paz, por un ferrocarril, cuya construcción contratará a su costa el gobierno de Chile, dentro del plazo de un año
contado desde la ratificación del presente Tratado.

La propiedad de la sección boliviana de este ferrocarril se traspasará a Bolivia a la expiración del plazo de quince años contados desde el día en que esté totalmente terminado.

Con igual fin, Chile contrae el compromiso de pagar las obligaciones en que pudiera incurrir Bolivia por garantías hasta el 5% sobre los capitales que se invierten en los siguientes ferrocarriles, cuya construcción podrá emprenderse dentro del plazo de treinta años: Uyuni a Potosí; Oruro a la Paz; Oruro por Cochabamba a Santa Cruz; de La Paz a la región del Beni; y de Potosí, por Sucre y Lagunillas a Santa Cruz.

Este compromiso no podrá importar para Chile un desembolso mayor de cien mil libras esterlinas anuales, ni exceder de la cantidad de un millón setecientas mil libras esterlinas que se fija como el máximum de lo que Chile destinará a la construcción de la sección boliviana del ferrocarril de Arica al Alto de La Paz, y a las garantías expresadas; y quedará nulo y sin ningún valor al vencimiento de los treinta años, antes indicados.

La construcción de la sección boliviana del ferrocarril de Arica al Alto de La Paz, como la de los demás ferrocarriles que se construyan con la garantía del gobierno chileno, será material de acuerdos especiales de ambos gobiernos y en ellos se consultarán las facilidades que se darán al intercambio comercial de los dos países.

El valor de la referida sección se determinará por el monto de la propuesta que se acepte en el respectivo contrato de construcción.

Artículo Cuarto. El Gobierno de Chile se obliga a entregar al gobierno de Bolivia la cantidad de trescientas mil libras esterlinas en dinero efectivo y en dos parcialidades de ciento cincuenta mil libras, debiendo entregarse la primera parcialidad seis meses después de canjeadas las ratificaciones de este Tratado y la segunda, un año después de la primera entrega.

Artículo Quinto. La República de Chile destina a la cancelación definitiva de los créditos reconocidos por Bolivia, por indemnizaciones a favor de las compañías mineras de Huanchaca, Oruro y Corocoro y por el saldo del empréstito levantado en Chile en el año 1867, la suma de cuatro millones quinientos mil pesos oro de dieciocho peniques, pagadera opción de su Gobierno, en dinero efectivo o en bonos de su deuda externa, estimados al precio que tenga en Londres el día que se verifique el pago; y la cantidad de dos millones de pesos oro de dieciocho peniques, pagadera en la misma forma que la anterior, a la cancelación de los créditos provenientes de las siguientes obligaciones de Bolivia: los bonos emitidos, o sea, el empréstito levantado para la construcción del ferrocarril entre Mejillones y Caracoles, según contrato de 10 de julio de 1872, la deuda reconocida a favor de don Pedro López Gama, representado por los señores Alsop y Cía., subrogatorios de los derechos de aquél; los créditos reconocidos a favor de don Juan C. Meiggs, representado por don Eduardo Squire, provenientes del contrato celebrado en 20 de marzo de 1876, sobre arrendamiento de salitreras en el To-

co; y finalmente, la suma reconocida a favor de don Juan Garday.

Artículo Sexto. La República de Chile reconoce a favor de la de Bolivia y a perpetuidad, el más amplio y libre derecho de tránsito comercial por su territorio y puertos del Pacífico.

Ambos gobiernos acordarán, en actos especiales, la reglamentación conveniente para asegurar, sin perjuicio para sus respectivos intereses fiscales, el propósito arriba indicado.

Artículo Séptimo. La República de Bolivia tendrá el derecho de constituir agencias aduaneras en los puertos que designe para hacer su comercio. Por ahora señala por tales puertos habilitados para su comercio los de Antofagasta y Arica.

Las agencias cuidarán de que las mercaderías destinadas en tránsito, se dirijan del muelle a la estación de ferrocarril y se carguen y transporten hasta las aduanas de Bolivia, en vagones cerrados y sellados y con guías que indiquen el número de bultos, peso y marca, número y contenido, que serán canjeados con tornaguías.

Artículo Duodécimo. Todas las cuestiones que llegaren a suscitarse con motivo de la inteligencia o ejecución del presente Tratado, serán sometidas al arbitraje de Su Majestad el Emperador de Alemania. Las ratificaciones de este Tratado serán canjeadas dentro del plazo de seis meses y el canje tendrá lugar en la ciudad de La Paz.

En fe de lo cual, el señor enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de Bolivia y el señor ministro de Relaciones Exteriores de Chile, firmaron y sellaron, con sus respectivos sellos, y por duplicado, el presente Tratado de Paz y Amistad, en la ciudad de Santiago a los veinte días del mes de octubre del año mil novecientos cuatro.

Si se analizan los contenidos expuestos se puede identificar tres temáticas que representaron los objetivos preeminentes a alcanzar por ambas naciones: en primer lugar la consolidación territorial de Chile hasta la desembocadura del río Loa, lo que en definitiva no hizo sino confirmar jurídicamente la posesión práctica y la iniciativa empresarial que chilenos habían desarrollado en el desierto desde 1843 en adelante. Por otra parte, ante la pérdida definitiva de su litoral, Bolivia aseguraba a vía de indemnización, tránsito libre y amplio, aduanas y almacenaje de mercaderías que facilitaban su inserción al circuito mundial de comercio.

Por último, las importantes compensaciones económicas que Bolivia recibía, al igual que la vía férrea que unía La Paz con Arica pretendían iniciar una profundización de los vínculos económicos y políticos que en el futuro permitiera superar y dejar en el olvido las discrepancias que habían separado a los dos países, a través de un masivo intercambio comercial que facilitara y estimulara una integración en otros campos.

Sin embargo, el Tratado de 1904 no tardó en ser cuestionado por la clase política dirigente del Altiplano, postura que se mantiene hasta el presente y que por su reiteración en el siglo XX deja de manifiesto que el pacto diplomático, si bien ordenó y regularizó una relación bilateral que se encontraba destruida y funcionando por casi veinte años sobre la transitoriedad de un estado de tregua, no logró restañar los resentimientos subsistentes en la mentalidad colectiva boliviana, impidiendo alcanzar una condición armónica en las relaciones bilaterales.

¿Cuáles son la o las razones que explican la conducta seguida por la clase política dirigente de Bolivia? Interesante resulta, al analizar las argumentaciones de rechazo al acuerdo de 1904, poder comprobar que respecto a sus expectativas de lograr recuperar su litoral han convivido en la sociedad boliviana dos posturas, que cada cierto tiempo afloran con fuerza a través de manifestaciones populares, declaraciones políticas y campañas internacionales que se orientan a legitimar su demanda marítima en el plano regional y mundial.

Por un lado, los llamados practicistas [sic] que se declaran satisfechos con lograr una salida al mar, ya sea a través de puerto o enclave, y en una visión opuesta, los denominados reivindicacionistas, que exigen la restitución de todos los territorios perdidos en la Guerra del Pacífico.

En los últimos años los practicistas aparecen como los exponentes más representativos de las demandas bolivianas, pero vale la pena dejar constancia y considerar que no son la representación global en la recurrente demanda marítima.

Un ejemplo de esta postura la encontramos en Fernando Díez de Medina que en el libro La Marcha hacia el Mar, editado en el centenario de la Guerra del Pacífico, por la Casa Municipal de la Cultura Franz Tamayo de La Paz, expresa que Bolivia no espera de Chile un callejón sino que la restitución de los 400 kilómetros de litoral usurpados y de las ganancias que esos territorios entregaron en 130 años de explotación por Chile. Este último deseo de los llamados reivindicacionistas se vuelve a encontrar en un documento del presente año repartido por Bolivia a través de sus canales diplomáticos.

El término del año pasado [2003] y el comienzo del actual [2004] han revelado agitación en las relaciones bilaterales y se ha vuelto a enfatizar la crítica al Tratado de 1904, expresando un documento boliviano oficial que sus estipulaciones no se han cumplido, realidad que legitima una petición de denuncia del Tratado, lo que eventualmente significaria introducir nuevos actores mediadores, tanto estados como organismos internacionales, situación que abriría a Bolivia la posibilidad de lograr su objetivo de salida al Pacífico.

La presión que debe enfrentar cada cierto tiempo el Estado chileno ante la demanda marítima boliviana nos lleva a profundizar en la génesis que tuvo el tratado de 1904, que fijó las fronteras definitivas y definió las normas por las cuales se daba por terminado el conflicto de 1879. Resulta extraño que el acuerdo en cuestión sea objeto de críticas tan profundas y diversas por parte de Bolivia, casi desde el momento mismo en que fue firmado, por lo que considero de interés determinar la validez de los argumentos esgrimidos.

Como una cuestión previa y de principio convengamos en que un tratado bilateral tanto en el pasado como en el presente es un documento oficial que compromete a dos estados a su leal cumplimiento. Se trata de un acuerdo solemne, en el cual se pone en juego el honor de las naciones signatarias y que obliga tanto a generaciones presentes como futuras.

En el caso que nos ocupa, el Tratado de 1904 es el resultado de una negociación que con intervalos, de mayor o menor duración, se prolongó durante 20 años y que involucró a diplomáticos y políticos de las más variadas tendencias en ambos países.

Util resulta explicar, brevemente, las incidencias que demoraron por tanto tiempo este acuerdo que puso término a un conflicto que se cerró en 1883, pero que en el caso de Bolivia se debe considerar concluido en mayo de 1880, cuando luego de la batalla del Campo de la Alianza en las cercanías de Tacna, abandonó a sus aliados peruanos y se enclaustró en el Altiplano.

La inestabilidad institucional de Bolivia y cambios abruptos de las políticas chilenas hacia el Altiplano dan origen a un marco de discusión que resulta bastante confuso y en general contradictorio. El punto esencial es, luego de la firma del Tratado de Tregua de 1884, la aspiración de puerto soberano planteada por Bolivia, pretensión rechazada inicialmente por Chile. Después de 1895, cuando se agudizan las diferencias chilenas con Argentina, comienza a ser considerada como una solución que junto con traer paz, desalentaría cualquier alianza del Altiplano con los rioplatenses.

Tampoco conviene olvidar al momento de explicar la volubilidad mostrada por la diplomacia nacional. En 1895, la relación con Perú se ha complicado por cuanto no se ha realizado el plebiscito contemplado en el Tratado de Ancón para definir la soberanía de Tacna y Arica, lo que genera un ambiente de tensión entre ambos países.

De esta manera y presionado por la contingencia externa, Chile acepta en 1895 ceder a Bolivia una zona del litoral que le permita construir un puerto, sin embargo el poder legislativo boliviano pretenderá introducir una serie de aclaraciones que terminaron por alargar el trámite de aprobación legislativa del acuerdo y dieron impulso en Chile a una fuerte oposición a la negociación, postura que recibirá un decisivo respaldo al conocerse un acuerdo boliviano-argentino, por el cual la Puna de Atacama, zona que nuestro país entendía como propia luego del Pacto de Tregua, era traspasada por el gobierno de La Paz a Buenos Aires. Este hecho debilitó en Chile a quienes favorecían una entrega de territorios y terminó por sepultar las negociaciones de 1895 provocando un nuevo giro en la política hacia el Altiplano.

En 1900, la cancillería chilena expone las normas de principio que guiarán en adelante las negociaciones con Bolivia, estableciendo que no existiría transferencia territorial y que el país sólo estaba disponible para negociar indemnizaciones pecuniarias. De esta forma se retomaba la línea política establecida al término de la guerra.

Otro factor que a nuestro juicio se debe considerar, a la hora de explicar este giro que sufren las negociaciones, está representado por el hecho que desde 1884 las zonas del norte grande comenzaron a recibir capi-

Es un principio básico y permanente de las relaciones internacionales la intangibilidad de los tratados, a comienzos del siglo XX. Podemos encontrar la siguiente reflexión del reputado internacionalista Paul Fauchille: "Los tratados regularmente concluidos son rigurosamente obligatorios para los estados que los han celebrado. La inviolabilidad, la santidad de los tratados públicos deben ser para todos los Estados una ley impuesta por la esencia del Estado. Los Estados deben respetar sus compromisos. Han negociado y concluido como soberanos e independientes. Deben observar sus promesas y cumplir las obligaciones por ellos contratadas. Si no faltan al respeto que deben a los otros estados y destruyen así el principio mismo del respeto recíproco que tendrían derecho a esperar. Aunque el tratado hubiera sido impuesto por la fuerza, y todos los tratados de paz no están en este caso, debe ser cumplido por los signatarios. Si los estados tuvieran derecho de romper sus compromisos, por la simple razón de que la carga que les imponen es pesada, odiosa, y que ellos están impacientes por substraerse a ella, las relaciones internacionales llevarían fatalmente a guerras incesantemente renovadas o a una hostilidad latente, a una lucha sorda peor que la situación creada por el Tratado". Tratado de Derecho Internacional Público. Tomo I. pág. 350. Paris 1922. Citado por Conrado Ríos Gallardo en "Chile y Bolivia definen sus fronteras 1842-1904". pág.190, Ed. Andrés Bello. Santiago, 1963.

tales y más población chilena, lo cual generaba un sentimiento de nacionalidad que se fortalecía paulatina, pero de manera permanente, situación que obviamente adquiría peso en la política interna y desalentaba cualquier iniciativa de transferencia territorial hacia Bolivia. Lo anterior se potenciaba con la permanente conducta diplomática de Perú que rechazaba cualquier cesión de un territorio que todavía consideraba como propio.

Las nuevas realidades políticas que enfrentan ambos estados estimularán el desarrollo de un nuevo ciclo de negociaciones que se inician el año 1900, cuando el canciller Rafael Errázuriz Urmeneta emite una circular donde, tal como lo indicaba, se establecen los términos básicos e invariables para tratar con Bolivia un futuro acuerdo de paz. La precisión efectuada por la cancillería, en cuanto a eliminar de las negociaciones cualquier cesión de puertos en la zona de Tacna y Arica, se justificaba por cuanto Chile no poseía soberanía en dichos lugares y no podía, en tales condiciones, comprometer su entrega.

Por otro lado, Chile inicia un acercamiento diplomático con Argentina que concluirá con la firma de los denominados Pactos de Mayo de 1902, lo cual descomprime las tensiones que se habían acumulado y amenazaban seriamente sus relaciones de paz. El desarrollo de esta gestión y su exitoso final desalienta un respaldo argentino a las peticiones altiplánicas, quitándole sustentación a una estrategia orientada a presionar, con apoyo vecinal, a Chile.

Finalmente, dificultades surgidas con Brasil en 1900, a raíz de rebeliones separatistas en la Zona del Acre, distrajeron la atención boliviana, provocando un conflicto que se extendió por tres años de enfrentamientos intermitentes, lo que deterioró fuertemente una relación vecinal y consecuentemente la estrategia de conseguir respaldos diplomáticos en la región<sup>s</sup>.

El cúmulo de situaciones indicadas incentivan contactos que se inician en 1902, cuando el diplomático boliviano Félix Avelino Aramayo visita Santiago, reuniéndose con el Presidente de la República Germán Riesco y su canciller Eliodoro Yáñez. En la ocasión, Aramayo entrega las bases que Bolivia considera básicamente aceptables para alcanzar un acuerdo definitivo.

Las ideas centrales que trae consigo Aramayo son:

- Abandono por parte de Bolivia de toda pretensión a un puerto del Pacífico.
- Independencia comercial de este país, quedando Chile sometido a la condición de nación más favorecida.
- Abono por parte de Chile de una suma de dinero, entregada por anualidades, que se destinaría a la construcción de ferrocarriles que den fácil salida al Pacífico a los productos de Bolivia.

Estos contenidos se consignan en la memoria del Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile en 1902 y revelan el giro de las conversaciones que se desarrollarán a partir de la gestión de Aramayo.

Fruto de esta misión es la acreditación de ministros plenipotenciarios tanto en La Paz Beltrán Mathieu, como Alberto Gutiérrez en Santiago. Las conversaciones que ambos desarrollan comienzan a perfilar las directrices del futuro tratado y alcanzan su materialización en un acta preliminar que se firma en Santiago el 24 de diciembre de 1903 por los cancilleres Claudio Pinilla de Bolivia y Agustín Edwards de Chile.

Los contenidos del acta especifican que:

- a) Bolivia renunciaba definitivamente a un puerto en el Pacífico;
- b) Chile construiría por su cuenta un ferrocarril de Arica al Alto de La Paz, y
- c) Chile reconocía a favor de Bolivia, a perpetuidad, libre derecho de tránsito comercial por su territorio.

En octubre de 1904 ambos países suscriben finalmente el Tratado de Paz, Amistad y Comercio, firmando por Chile el canciller Emilio Bello Codesido y por Bolivia su ministro plenipotenciario Alberto Gutiérrez. Este pacto ponía, finalmente, punto final a negociaciones que se habían arrastrado dificultosamente por largos años y suponía la inauguración de una nueva era en las relaciones de ambos países.

Sin embargo, ya en 1910, la Cancillería boliviana envió a los ministerios de Relaciones Exteriores de Perú y Chile un memorándum reservado en el que se indica: "Bolivia no puede vivir aislada del mar; ahora y

Perú se opondrá decididamente a la construcción del ferrocarril de Arica a La Paz considerado en el Tratado de 1904. En el Rimac ha surgido con fuerza la idea de triunfar en el plebiscito que decidirá la suerte de las provincias de Tacna y Arica, por lo que se rechaza la utilización por parte de Chile de territorios que no le pertenecen para conectar a Bolivia con el Pacífico. Chile a su vez entiende que en el Tratado de Ancón se ocultó a la sociedad peruana, bajo la disculpa de un plebiscito que nunca se realizaría, la soberanía definitiva de las provincias que se traspasarían progresivamente.

Baptista Gumucio, Mariano. Historia contemporánea de Bolivia. Pág. 19. Fondo de Cultura Económica. México, 1996.

siempre en la medida de sus fuerzas hará cuanto le sea posible por llegar a poseer por lo menos un puerto cómodo sobre el Pacífico; y no podrá resignarse jamás a la inacción cada vez que se agite este asunto de Tacna y Arica, que compromete a las bases mismas de su nacionalidad".

El capítulo siguiente en esta política de rechazo al Tratado se puede encontrar en la demanda que Bolivia presenta a la Sociedad de las Naciones en 1920. Félix Avelino Aramayo, presidiendo la delegación del altiplano invoca el artículo 19 del Tratado de Versalles para obtener la revisión del Tratado con Chile.

La demanda no fue acogida, pero en estos pronunciamientos bolivianos se puede percibir con claridad el contenido esencial de una política que se mantiene hasta el presente: demandar una salida marítima y descalificar el acuerdo pactado en 1904.

La argumentación presentada se sostiene en los siguientes hechos: Bolivia firmó el Tratado bajo presión, Chile no ha dado cumplimiento a las obligaciones contraídas y finalmente, que existe entre ambos países una tensión que puede desembocar en un conflicto bélico, lo que amenazaría la paz continental.

Estos planteamientos se han reiterado durante el siglo XX, haciendo mayor énfasis en uno u otro según las condiciones existentes en las relaciones interamericanas, y todo indica que se mantendrán como principios claves de la política altiplánica.

Con todo, se debe precisar que el Tratado, más que fruto de imposiciones, es el resultado de una negociación larga, en donde la iniciativa final para consensuar su articulado es de responsabilidad boliviana y que Chile ha dado un cumplimiento concreto a sus obligaciones, lo que puede comprobarse de manera evidente.

Es válido pensar que la clase política boliviana firmó el acuerdo de 1904 creyendo que Chile, más tarde o más temprano, se vería sometido a presiones de naturaleza tanto interna como externas que lo llevarían a revisar los contenidos pactados, pero ello no puede restarle legitimidad y validez a un convenio internacional, que por su propia naturaleza y por la realidad existente continuará siendo el marco jurídico que rige las relaciones bilaterales.

Resulta una profunda contradicción observar cómo los políticos bolivianos, que jugaron un papel clave en las negociaciones que concluyeron con el acuerdo de 1904, sean quienes liderarán las campañas tendientes a obtener una revisión de dicho Tratado. En este caso vemos cómo el hombre que trajo desde Bolivia las bases de negociación que finalmente se plasmarían en el acuerdo definitivo, plantea ante la Sociedad de las Naciones la descalificación de su propia creación. La presentación realizada ante el organismo internacional fue editada por otro delegado, Florián Zambrana, con el título "La demanda boliviana ante la Liga de las Naciones", recopilando todos los alegatos efectuados en Ginebra. Otro ejemplo es el de Eliodoro Villazón, canciller boliviano en 1904, quien tuvo a su cargo los ajustes finales del acuerdo con el embajador chileno Mathieu. Posteriormente Villazón será Presidente de Bolivia, y en su período el altiplano expondrá por vez primera su insatisfacción y rechazo a los contenidos del pacto.